

## PUBLICACION

### INFORME TECNICO CONIDA/OGA/OFCPA N° 001-2016 "BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION"

La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6.2.9 de la Directiva, cumple en publicar en la página web de la CONIDA, el Informe Técnico CONIDA/OGA/OFCPA N° 001-2016 , en el que se detalla la relación de los 108 bienes muebles calificados como RAEE que serán materia de donación.

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN.



San Isidro 13 de Abril de 2016

:

## INFORME TECNICO CONIDA/OGA/OFCPA N° 001-2015

BAJA	
DONACION	X

### I. DATOS GENERALES;

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAIAL-CONIDA

**DIRECCION DE LA ENTIDAD:** CALLE LUIS F.VILLARAN 1069-LIMA SAN ISIDRO

**UBICACIÓN:** SAN ISIDRO

**TELEFONO:** 441-9152

### II. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA

1. SOLICITUD DE DONACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA
2. REGISTRO VICENTE EN DIGESA COMO EPS-RS. EC-RS O SISTEMA DE MANEJO DE RAEE
3. ACTA DE SELECCIÓN DE BIENES
4. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
5. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
6. OTROS:

**RESOLUCION N° 017-2014-OGA/CONIDA Y SU CORRECCION.  
RESOLUCION N° 115-2015-OGA/CONIDA**

### III. BASE LEGAL;

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Modificaciones
- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados Como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".



#### IV. ANTECEDENTES;

Mediante formato de traslado de bienes de las diferentes usuarios de los bienes asignados al personal de la CONIDA, el personal con formato de traslado indica que los bienes de la relación a se encuentran malogrados y repáralos resulta Oneroso para la institución además que se encuentran depreciados totalmente, además para cada baja realizada se cuenta con hoja de Coordinación del Área Técnica, donde indica el estado del bien.

#### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES;

- Los bienes muebles para el procedimiento de donación RAEE se encuentran detallados en los ANEXOS A que forman parte del presente informe.

#### VI. ANALISIS;

- De acuerdo a lo indicado en el artículo 10º inciso k. 1) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; y el Artículo 124º del citado Reglamento, dispone que los actos de administración o disposición de los bienes muebles se aprueben mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
- El Art. 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente.
- La Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", tiene como finalidad, gestionar adecuadamente estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos a favor de Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001- 2012-MINAM.
- El numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS o EC-RS- registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de Manejo de RAEE.



- Esta Oficina de Control Patrimonial considera que los bienes muebles Eléctricos y Electrónicos por su situación de operatividad deben de ser donados como RAEE para dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2013/SBN, visto que las entidades Educativas no han mostrado interés en los mismos.

## VII EVALUACION

- Conforme a la evaluación realizada a los documentos que forma parte del presente informe y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", se recomienda continuar con el procedimiento de donación de los bienes dados de baja con Resolución Directoral N° OGA-017-2014 de fecha 25 de Julio del 2014 y la Resolución Directoral N° 115-2015-OGA/CONIDA del 31 de Diciembre del 2015; debiendo comunicar dentro de un plazo no mayor a los 15 días hábiles de la expedición del informe técnico a las empresas registradas como Operadores RAEE o a los Sistemas de manejo RAEE.

## VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

- Los bienes muebles materia del presente informe se encuentran ubicados físicamente en el ambiente que la Dirección de Control Patrimonial tiene en la Calle Luis Villarán 1069- Lima San Isidro

## IX. CONCLUSIONES

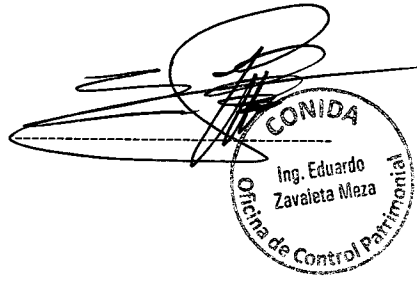
- En consideración a lo antes señalado, corresponde iniciar los trámites de disposición final de los bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE, en cumplimiento de la Directiva N° 003- 2013/SBN "procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
- En la actualidad las empresas registradas como Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos - RAEE son las siguientes:
  - 1.- PERU GREEN RECYCLING S.A.C. TLF: (640-3411)
  - 2.- BRUNNER E.I.R.L.
  - 3.-COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. TLF: (451-1141), (462-0472)
  - 4.- COMMITEL S.A.C. TLF: 551-5856), (9939-68149)
  - 5.- JAI PLAST S.C.R.L. (536-0458)
  - 6.- SAN ANTONIO RECYCLYNG SOSIEDAD ANONIMA TLF: (719-6826)Entre Otras

## X. RECOMENDACIONES

- Aprobado el presente Informe Técnico, la Dirección de Control Patrimonial de la CONIDA, comunicara a las empresas registradas por la autoridad competente como operadoras de RAEE el presente informe, para que manifiesten por escrito su interés en ser los beneficiarios de la



Donación de los mismos, así mismo coordinara su publicación en la página web de la CONIDA.



CONIDA  
Ing. Eduardo  
Zavaleta Meza  
Oficina de Control Patrimonial